



ACUERDO NÚMERO 05-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Santo Domingo Xenacoj departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

| COD | PARTIDO | VOTACION |
|-----|-------------------------------------|----------|
| 33 | CABAL | 1,886 |
| 36 | VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE | 1,772 |
| 18 | VICTORIA | 831 |
| 31 | CAMBIO | 628 |
| 32 | PARTIDO AZUL | 256 |
| 15 | UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA | 242 |
| 35 | VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD | 132 |
| 39 | PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO | 106 |
| 41 | VALOR UNIONISTA | 46 |
| 17 | VISION CON VALORES | 43 |

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano DAVID ANICETO AQUINO CHOCOYO, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ADELZO SANJAY BAJXAC y JOSE EDUARDO PEREZ CHILE, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ELMERSON ENRIQUE BACAJO CHILE, cuya planilla obtuvo 1,886 votos válidos y fue postulada por: **CABAL**.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MANUEL EMILIANO AQUINO SENTE
Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL SEGUNDO: RENDER EDUARDO SENTE SANJAY
Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL TERCERO: FRANCISCO BALDOMERO OCOX CONCUA
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

CONCEJAL CUARTO: HILARIO CHILE AQUINO
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: TERESO HUMBERTO PEREZ MACHI
Postulado por: **CABAL**.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día veinte de julio de dos mil veintitres.

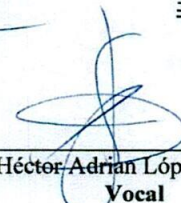
COMUNÍQUESE:



MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente



Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario



Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández
Vocal

